



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Luz Marina Otalvaro Correa y otros
Demandado:	Aerotaxi S.A. y otros
Radicado:	05001310300120200001100
Decisión:	Designa curador

De conformidad con el artículo 65 del Código General del Proceso y reunidos los requisitos contenidos en el artículo 82 ídem, se admitirá el llamamiento en garantía efectuado por AEROTAXI S.A.¹ a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Se aplicará la disposición del párrafo del artículo 66 del C.G.P.² en relación con la llamada en garantía por cuanto es parte en este proceso y se encuentra notificada.³

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir a trámite el llamamiento en garantía que AEROTAXI S.A. hace a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. dentro de este asunto.

¹ [56AerotaxiConstestaDemandaYLLlamamientoGarantia17-11-2023.pdf](#)

² “No será necesario notificar personalmente el auto que admite el llamamiento cuando el llamado actúe en el proceso como parte o como representante de alguna de las partes”.

³ [54AutoNotificacionConductaConcluyente08-11-2023.pdf](#)

SEGUNDO: Notificar este auto por estado a la SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Se le corre traslado por el término de 20 días siguientes a la ejecutoria de este auto.

Link Expediente: [05001310300120200001100](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.